



1674

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

28 NOV 1988

V I S T O:

El Expediente N° 0297-F°08-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor CIMOLAY BRUNO al pago de una multa / de \$ 520,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de /// tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.5 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 395/88 manifestando que si bien es cierto / que al momento de labrar la infracción por el Inspector, el recurrente no portaba la licencia de conductor, se encontraba habilitado en la fecha // en que se confeccionó el acta de, fs.1;

Que en consecuencia es correcta la aplicación del Artículo / 192°) de la Ordenanza N° 3149 y no el Artículo 186°), por lo que dicha // Asesoría Legal aconseja revocar la sentencia, condenando al Señor Cimolai por la comisión de la falta prevista en el Artículo 192°) del Código de / Faltas, debiendo abonar cuatro (4) módulos, equivalentes a la suma de \$ 168,00, más las costas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la sentencia de Primera Instancia dictada
- - - - - por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N°
0297-F°08-Año 1988; CONDENANDO al Señor CIMOLAY BRUNO al pago de una multa
de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00 - 4 módulos) más las costas,
por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 192°) de /
de la Ordenanza N° 3149.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese
- - - - - al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE COMUNICACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN